

	PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERACIONAL		
Aprobado Por:  Jaime Lopez Gracia Gerente General		Fecha: 23/10/2017	Código: P-10-SIG-14 Rev.: 02

1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objeto determinar los controles necesarios para gestionar el riesgo o riesgos para la SSTyMA de aquellas operaciones y actividades que estén asociadas con peligros identificados y/o aspectos ambientales significativos.

Para la identificación de los peligros, se han considerado la infraestructura, los recursos, los factores humanos, la planificación de nuevos proyectos, los proyectos y cualquier actividad realizada por o para la empresa y los cambios que se produzcan en ellas.

2. ALCANCE

La determinación de los controles incluye a los empleados, terceros, que actúen para la organización, visitantes o cualquier otra persona presente en el lugar en el que se desempeñan actividades bajo el control de SATEL.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

- SIG: Sistema Integrado de Gestión, la cual es integrada por las normas ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.
- Autoridad: Potestad, facultad de dar órdenes para que el personal de la empresa cumpla con el compromiso de la alta dirección, la política SIG y requisitos del Sistema Integrado de Gestión
- Funciones: Desempeño de un cargo relacionado al Sistema Integrado de Gestión (Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental).
- Responsabilidad: Cumplimiento de las obligaciones relacionado al Sistema Integrado de Gestión.
- SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SSTyMA: Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

4.- RESPONSABILIDADES

4.1. Gerente General

- Responsable del establecimiento, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de Satel Perú.

4.2 Coordinador HSE

- Responsable de asegurar la adecuada implementación, mantenimiento y eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

	PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERACIONAL	Código: P-10-SIG-14 Rev.: 02
---	---	---

- Determinar los controles asociados a los peligros y riesgos de los distintos puestos, contratistas y visitantes

4.3 Coordinador de Calidad

- Responsable de asegurar la adecuada implementación, mantenimiento y eficacia del Sistema de Gestión de Calidad.
- Determinar los controles asociados a la calidad de los procesos de SATEL y comunicar a los responsables de los procesos de SATEL.

4.4. Personal de Satel Perú

- Responsable de llevar a cabo lo descrito en la documentación del SIG.
- Comunicar al área de HSE y Calidad cualquier modificación en su trabajo.
- Cumplir a cabalidad los controles establecidos en el procedimiento de control operacional.

4.5. Responsables de Procesos

- Asegurar y verificar la difusión y cumplimiento de los controles operacionales establecidos en las matrices IPERC e IAAS.

5.- DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO

Para el adecuado establecimiento, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión relacionado a la Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental de Satel Perú, se describe las funciones, responsabilidad y autoridad de los siguientes:

5.1. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos:

- La organización identifica las operaciones y actividades asociadas con los peligros según el procedimiento **P-10-SIG-02 Procedimiento IPERC**, mediante su registro en el **P-10-SIG-02-R01 Matriz IPERC**, siendo ésta la base para determinar los controles necesarios a las operaciones y actividades definidas por puestos de trabajo, para gestionar el riesgo o riesgos para la SST, incluyendo los cambios del sistema.

5.2. Identificación de Aspectos Ambientales:

- La organización identifica las operaciones, actividades y/o procesos asociados con los aspectos ambientales según el **P-10-SIG-03 Procedimiento de Identificación de Aspectos Ambientales**, mediante su registro en el **P-10-SIG-03-R01 Matriz de Aspectos Ambientales**., siendo ésta la base para determinar controles necesarios a las operaciones, procesiones y/o actividades definidas por los puestos de trabajo, para gestionar impacto ambiental, incluyendo los cambios del sistema.

5.3. Determinación de controles:

La organización determina los controles a las operaciones y actividades teniendo en cuenta lo siguiente:

- Controles operacionales de sus actividades integradas dentro del sistema de SST, siempre que sea posible
- Controles con los bienes, equipamiento y servicios adquiridos.
- Controles relacionados con sub contratistas y visitantes del lugar.
- Procedimientos documentados para cubrir las situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de Política y Objetivos de la SST.

La organización mantiene actualizada la **P-10-SIG-SST-01-R01 Rev.: 01 “Ficha de Control Operacional”** en donde se indica una descripción del puesto, los riesgos inherentes a sus actividades y las medidas preventivas necesarias en su actividad.

A cada empleado se le entrega de manera virtual o física a solicitud la **P-10-SIG-SST-01-R01 Rev.: 01 “Ficha de control Operacional”** según el **P-10-SIG-04 Procedimiento Comunicación, Participación y Consulta**.

En la determinación de controles mediante la **P-10-SIG-SST-01-R01 Rev.: 01 “Ficha de Control Operacional”** de cada puesto se hace necesaria la implementación de controles en distintas áreas tales que deben ser tratadas como:

- **Control específico de los riesgos ergonómicos y psico sociológicos:** tiene como objeto la adaptación de los objetos, medios de trabajo y entorno del puesto de trabajo al hombre, a fin de lograr la armonización dentro la eficacia funcional y el bienestar humano (seguridad, salud, medio ambiente)
- **Controles de nuevos proyectos:** tiene como objeto incorporar en las especificaciones de diseño de los nuevos proyectos las modificaciones de las instalaciones, procesos y sustancias los aspectos relevantes de seguridad, salud y medio ambiente de forma tal que no se aumente el nivel de riesgo admisible.

- **Control de la adquisición de máquinas nuevas, equipos y productos químicos:** tiene como objeto garantizar que las sustancias y los equipos que se adquieran o compren sean seguros, adecuados al trabajo y convenientemente adaptados a tal efecto.
- **Control de contratistas – entidades externas:** tiene como objeto asegurar que los trabajos realizados por personas o entidades externas se ejecutan bajo las medidas de seguridad establecidas por el responsable y por la legislación vigente.
- **Control de la seguridad operacional “trabajo con riesgos especiales”:** dentro de este apartado se contemplan situaciones tales como entrada a espacios confinados, cortes y/o rupturas de líneas, trabajos de soldadura, etc, todas ellas operaciones que entrañan un riesgo en sí mismas pero que además pueden suponer un riesgo añadido para la empresa.
- **Control de la seguridad industrial:** este hace mención a la aplicación de una serie de reglamentos definidos por los ministerios de cada sector según aplique el rubro en el que la empresa ejecute sus trabajos, en donde se establecen revisiones periódicas y requisitos técnicos que deben cumplirse para asegurar el funcionamiento de manera segura.
- **Control de la seguridad en los residuos:** gestionar los residuos producidos o existentes en los centros de trabajo de forma que los mismos no afecten a la seguridad, salud y medio ambiente. Dando además cumplimiento a la legislación vigente.
- **Control de la Vigilancia de la salud:** Comprende el conjunto de actividades que , realizadas con criterios de eficacia y efectividad por personal sanitario debidamente acreditado, están dirigidas a la mejora de la salud de los trabajadores y a la detección de daños o posibles daños derivados de las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- **Control de los requisitos de los equipos de trabajo:** los equipos de trabajo con una de las fuentes de principal riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, de modo que entendiendo la prevención de riesgos laborales, como la consecución del mayor nivel posible de control de los riesgos, se hace necesario proteger a los trabajadores de los mismos y en su defecto, proteger los equipos de trabajo para que no puedan producir riesgos.
- **Control de los equipos de protección individual:** el EPI es aquel destinado a ser sujetado o llevado por el trabajador para la proyección de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud durante el trabajo, al igual que cualquier accesorio destinado a tal fin.
- **Control del mantenimiento preventivo:** el mantenimiento preventivo consisten en actuar en los equipos, vehículos, infraestructuras o instalaciones a través de inspecciones o revisiones para evitar que se produzca un paro por avería o de que exista una anomalía que afecte de forma significativa a

la cantidad o calidad del producto acabado o a las condiciones de seguridad derivadas de la utilización del equipo.

5.4. Revisión de los controles

El responsable de la SSTyMA revisará la determinación de los controles que se realizan siempre que se revisen los peligros y riesgos de la empresa según **P-10-SIG-02 Procedimiento IPERC**, estando esta revisión asociada a los cambios que se produzcan en el sistema de gestión de la SSTyMA, o sus actividades, antes de la incorporación de dichos cambios. **(Si el servicio de prevención de riesgos es ajeno al responsable de la SSTyMA comunicará dichos cambios para el estudio de los peligros y riesgos asociados a estos).**

Serán revisados los controles por el Responsable de la SST cuando cualquier puesto de trabajo esté afectado por:

- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías, la modificación en el acondicionamiento de lugares de trabajo.
- Cambio en las condiciones de trabajo.
- Incorporación de un trabajador(a) cuyas características personales o estado biológico conocido le hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

Del mismo modo se procederá a una actualización del IPERC cuando:

- Lo determine una disposición específica
- Lo determine un procedimiento del SGSSTyMA
- Se hayan producido daños a la salud.
- Se compruebe la ineficacia de las medidas preventivas adoptadas.
- Se acuerde con los trabajadores(as) o sus representantes.
- Cambio o nueva legislación aplicable.
- Otras actividades relacionadas al Sistema Integrado de Gestión.

Las funciones, responsabilidad y autoridad serán comunicadas mediante correo, carta u otro medio el cual permita a los involucrados ser conscientes de su compromiso con el SIG.

6.- REGISTROS

P-10-SIG-SST-01-R01 Rev.: 01 Ficha de Control Operacional.

7.- ANEXOS

P-10-SIG-02 Procedimiento IPERC

P-10-SIG-02-R01 Matriz IPERC

P-10-SIG-03 Procedimiento de Identificación de Aspectos Ambientales

P-10-SIG-03-R01 Matriz de Aspectos Ambientales

P-10-SIG-04 Procedimiento Comunicación, Participación y Consulta

	PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERACIONAL	Código: P-10-SIG-14 Rev.: 02
---	---	---

8.- CONTROL DE CAMBIOS

Modificaciones con respecto a la revisión anterior			
Revisión	Ítem de cambio	Descripción de la modificación	Fecha de cambio
02	5.2	Se agregó IDENTIFICACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	23.10.2017
02	4.	Responsabilidades al personal y responsables de procesos.	23.10.2017